

ACTA Nº 37/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

SºSª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día **UNO** del mes de **ABRIL** del año **2008**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **TRIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de SªSª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así

como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de marzo de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nº/Ref.: 32/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 127/08. Atestado Número: A.C. 21/08. Adverso: Pascual Domingos Silvestre. Vehículo: Toyota, modelo Rav y matrícula: 0100-BRN. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.-2.- Nº/Ref.: 74/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 109/07-AM. Adverso: Jaime

Antonio García Ruiz. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 38/08 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.-3.- Nª/Ref.: 51/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 198/05. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Providencia declarando la nulidad de la Providencia de fecha 14/02/08 y concediendo plazo de 20 días para contestar a la demanda.

2º.-4.- Nª/Ref.: 134/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 741/06-FM. Adverso: D. Manuel Carmona Powell, D. Juan Antonio Millán Guisado y D. Juan Pedro González Fernández. Situación: Sentencia Núm. 111/08.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 54/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 116/07-E. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Sentencia Núm. 109/08.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 86/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.265/05. Adverso: Emilio Francisco Campra Bonillo y Asociación "Plataforma Pro Defensa Urb. Aguadulce". Situación: Firmeza del Auto donde se declara terminado el Recurso y recepción del Expediente Administrativo.

2º.-7.- Reconocimiento de los servicios prestados en la Administración a Doña María Isabel Sánchez Suárez.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de fecha 31 de marzo de 2008.

4º.- 2.- Proposición relativa a la rectificación del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de 17/03/08 relativo a la adjudicación de la concesión demanial sobre el inmueble INM000063, con destino a la construcción y explotación de un foso universal de tiro al plato.

4º.-3.- Acta de la mesa de contratación del concurso para la celebración del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la elaboración de un estudio sobre el análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.-4.- Proposición relativa a la contratación con Don Diego Martínez Pérez el servicio de cobertura informativa de las actividades a desarrollar por el Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.-5.- Proposición relativa a contratar con Imanima S.L.L el servicio de realización de una serie de vídeos en formato especial, que permita su emisión a través de la Televisión Local de las actividades del Área de Cultura y en especial la actividad A Pie de Calle.

4º.-6.- Proposición relativo a la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar (ACER).

4º.-7.- Proposición relativa a la contratación de la asistencia técnica consistente en la impartición de la acción formativa de auxiliar de enfermería en geriatría.

4º.-8.- Proposición relativo a contratar con Alartec Entidad de Videovigilancia S.L el servicio de conexión y mantenimiento del sistema de intrusión al de instalación de incendios así como el mantenimiento y revisión del sistema de detección de incendios del Teatro Auditorio.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- Ampliación de gastos por la celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

5º.-2.- Proposición relativa a la aprobación del Proyecto Contrato Digital, así como solicitud de subvención al Ministerio de Administraciones Públicas.

5º.-3.- Proposición relativa a solicitud de financiación para el Proyecto VerdEmpleo en Roquetas de Mar.

5º.-4.- Proposición relativa a la concesión de subvención a la A.D.P Parador destinada a gastos de actividad deportiva del Club para la presente Temporada 2007-2008.

5º.-5.- Addenda al Convenio suscrito con fecha 13 de agosto de 2008, entre Club Deportivo Roquetas y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

5º.-6.- Proposición relativa a continuar con los talleres de grabado como el de Comic para el 2008.

5º.-7.- Proposición relativa a la concesión de subvención a la Universidad de Almería con destino al desarrollo del programa “Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia”.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Escrito del Servicio Provincial de Costas en Almería, relativo a requerir diversa documentación del Proyecto de accesibilidad a las playas de la Provincia de Almería.

6º.-2.- Escrito remitido por la Delegación de Economía y Hacienda de Almería comunicando el Auto Judicial 1062/04 del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Almería, relativo a declarar al Estado heredero universal del Abintestato de Don Pedro Castro González.

6º.-3.- Escrito presentado por la entidad Ruedo de Roquetas S.L adjuntando el Programa de las cinco corridas de toros de la temporada del 2008.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de marzo de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **24 de marzo de 2008**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nª/Ref.: 32/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 127/08. Atestado Número: A.C. 21/08. Adverso: Pascual Domingos Silvestre. Vehículo: Toyota, modelo Rav y matrícula: 0100-BRN. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 11 de febrero de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 9 de enero de 2008 en la circunvalación Roquetas de Mar – Cortijos de Marín, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 127/08 y Atestado Número A.C. 21/08.
- Con fecha 12 de febrero de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en unos cuarenta metros de valla protectora quitamiedos de la circunvalación.
- Con fecha 18 de febrero de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en viondas ascienden a la cantidad de 560,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de febrero de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfe Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 560,00 Euros.
- Con fecha 11 de marzo de 2008 se nos solicita por la Compañía de Seguros que se remita el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 11 de marzo de 2008 se envía mediante Fax a la Compañía de Seguros la documentación solicitada.
- Con fecha 18 de marzo de 2008 se no comunica por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad que se ha ordenado transferencia bancaria a nuestro favor por el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 25 de marzo de 2008 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 560,00 Euros, con número de operación: 120080007187, número de ingreso: 20080006945.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, con domicilio en Calle Sierra de Las Villas, Núm. 24– 04204 – Viator – Almería -

2º.- 2.- Nº/Ref.: 74/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 109/07-AM. Adverso: Jaime Antonio García Ruiz. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 38/08 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 17 de abril de 2006, desestimando la indemnización por responsabilidad patrimonial, instada por el actor como consecuencia de los daños sufridos en vivienda de su propiedad producidos por las inundaciones debidas a las lluvias. Reclama la cantidad de 9.616,18 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de marzo de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 38/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso por extemporáneo. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2008 en el punto 2º.- 1. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 38/08, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 51/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 198/05. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Providencia declarando la nulidad de la Providencia de fecha 14/02/08 y concediendo plazo de 20 días para contestar a la demanda.

Objeto: Contra la resolución del acuerdo plenario de 12 de noviembre de 2004 aprobando definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 11.2-A, promovido por El Ejido 2000, S.L.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que debe dejarse sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2008, ya que por error el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Providencia de fecha 14 de febrero de 2008 se nos notifica la Firmeza del Auto donde se declaraba caducado el presente recurso, adjuntado el expediente administrativo, y con fecha 25 de marzo de 2008 nos ha sido notificada

Providencia donde se declara la nulidad de la citada providencia de fecha 14 de febrero de 2008 y se nos concede plazo de 20 días para contestar a la demanda y por ello se adjunta el expediente administrativo. Por lo que este expediente no ha terminado sino que se encuentra en fase de contestación a la demanda.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Providencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia, así como al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 134/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 741/06-FM. Adverso: D. Manuel Carmona Powell, D. Juan Antonio Millán Guisado y D. Juan Pedro González Fernández. Situación: Sentencia Núm. 111/08

Objeto: Contra la resolución de fecha 30 de mayo de 2006, acordando la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por los actores, sobre inacción de revisión de oficio de la resolución de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2004, por la que se aprobaba definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 1 del PGOU de Roquetas de Mar, promovido por Softcourt, S.A., Inversiones Almeniz, S.L. y Leopoldo Martín Martín, por no concurrir ninguna de las causas de nulidad del artículo 62 de la Ley 30/92.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 29 de marzo de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 111/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestima la causa de inadmisibilidad alegada por el Ayuntamiento, y se estima el Recurso Contencioso Administrativo. Sin costas.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales y entiendo que es contraria a derecho por lo que se debe interponer frente a la misma Recurso de Apelación.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 111/08 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Interponer frente a la citada sentencia Recurso de Apelación por el Sr. Letrado Municipal.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 54/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 116/07-E. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Sentencia Núm. 109/08.

Objeto: Contra la resolución de fecha 1 de diciembre de 2006, acordando suspender la tramitación de la licencia solicitada por la actora para proyecto básico de Hotel, en Calle Rosal de Aguadulce. Expte. 1375/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de marzo de 2008

nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 109/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recuso contencioso-administrativo. Sin costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 109/08 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 6.- Nº/Ref.: 86/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.265/05. Adverso: Emilio Francisco Campra Bonillo y Asociación "Plataforma Pro Defensa Urb. Aguadulce". Situación: Firmeza del Auto donde se declara terminado el Recurso y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 23 de febrero de 2005 por el que se aprueba "Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 14 de febrero de 2005 relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la Fijación de Alineaciones y ordenación de volúmenes en Avda. de Los Castaños y Avda. Carlos III, Unidad de Ejecución 111 del PGOU promovido por Roherma, S.L. y Dña. Elvira Hernández Bellido. Expte. ED. 14/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de marzo de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto de fecha 7 de febrero de 2008 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya parte dispositiva la sala acordaba: declarar terminado el presente Recurso y sin especial imposición de las costas causadas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2008 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expte. Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.-7.- Reconocimiento de los servicios prestados en la Administración a Doña María Isabel Sánchez Suárez.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Doña María Isabel Sánchez Suárez con DNI número 45.276.628-R es Personal Laboral Fijo de la plantilla del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente a la Categoría Profesional de Auxiliar de Clínica, Grupo de Clasificación 4 según Convenio Colectivo. El presente reconocimiento se inicia de oficio, en relación con los datos obrantes en el expediente

administrativo de personal que consta en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.

Fundamentos jurídicos.-

- Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública .
- Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.
- Ley 7/2007, de 13 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

El artículo 2 de la Ley 79/1978, de 26 de Diciembre permite reconocer los servicios prestados a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, “sea cual sea el régimen jurídico” en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de Junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y previo expediente tramitado por la Sección de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican a continuación:

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DIAS
Ayto Roquetas de Mar										
Auxiliar de clínica	Interinidad	01	08	1995	31	08	1995		1	
Auxiliar de clínica	Interinidad	15	12	1995	02	01	1996			18
Auxiliar de clínica	Interinidad	16	07	1996	15	08	1996			30
Auxiliar de clínica	Interinidad	26	12	1996	14	01	1997			19
Auxiliar de clínica	Interinidad	01	08	1997	31	08	1997		1	
Auxiliar de clínica	Interinidad	19	12	1997	07	01	1998			19

Auxiliar de clínica	Interinidad	21	12	1998	11	01	1999			21
Auxiliar de clínica	Interinidad	16	08	1999	15	09	1999			30
Auxiliar de clínica	Interinidad	21	12	1999	12	01	2000			22
Auxiliar de clínica	Interinidad	01	08	2000	30	08	2000			30
Auxiliar de clínica	Interinidad	13	10	2000	27	10	2000			15
Auxiliar de clínica	Interinidad	26	12	2000	29	12	2000			4
Auxiliar de clínica	Interinidad	01	07	2001	12	09	2001		2	12
Auxiliar de clínica	Interinidad	26	12	2001	11	01	2002			16
Auxiliar de clínica	Interinidad	01	08	2002	31	08	2002		1	
Auxiliar de clínica	Interinidad	26	12	2002	10	01	2003			15
Auxiliar de clínica	Interinidad	03	03	2003	21	03	2003			19
Auxiliar de clínica	Interinidad	22	12	2003	12	01	2004			21
Auxiliar de clínica	Interinidad	01	08	2004	31	08	2004		1	
Auxiliar de clínica	Interinidad	23	12	2004	07	01	2005			15
Auxiliar de clínica	Interinidad	01	08	2005	31	08	2005		1	
Auxiliar de clínica	Interinidad	29	11	2005	02	12	2005			4
Auxiliar de clínica	Interinidad	27	12	2005	10	01	2006			14
								1	5	24

Segundo.- Regular la situación de los trienios de la Interesada como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Servicios prestados en la Administración: 1 año, 5 meses y 24 días.
- Fecha de Antigüedad: 20/09/2007
- Resolución de Nombramiento de fecha 13 de Marzo de 2008 como Auxiliar de Clínica, Grupo de Clasificación 4 según Convenio Colectivo en el Área de Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con efectos desde el 14 de Marzo de 2008.
- Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 20/09/2010

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de fecha 31 de marzo de 2008.

Se da cuenta del **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN DE FECHA 31 DE MARZO DE 2008**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2008. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DON JUAN MIGUEL PEÑA LINARES. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO ORTÍZ LÓPEZ. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintisiete del mes de noviembre de 2.007, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2.008

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de junio de 2.007 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
03.12.07	OFITEC ALMERIA S.A. DE CONSTRUCCIONES	Dev. IBI urbana 2007 por error en liquidación	2.618'03
11.02.08	HEREDEROS DE ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA	Anulación IIVTNU por prescripción	Concedida
12.02.08	ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD AMIROMAR G04105870	Exención IVTM	Denegada
12.02.08	MARIANO MARTÍNEZ AMATE 34.842.171T	Dev. ICIO y tasas por licencias urbanísticas	28'00 ICIO 10'00 TASAS
12.02.08	ABELARDO ALCARAZ UBEDA 27.236.864B	Dev. p.p. 4 meses tasas basura 2007 por baja definitiva	61'16
13.02.08	JOAQUÍN CORTÉS SANTIAGO 27.162.918X	Dev. IVTM 2003 a 2007 por duplicidad	25'20
13.02.08	JOSÉ ANTONIO REYES AMATE 27.502.491B	Dev. fianza obras por desestimiento	2.600'00
14.02.08	EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS AITOR S.L. B04484416	Dev. tasas licencia apertura por desestimiento	Denegada

14.02.08	MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA 08.907.234R	Dev. ICIO y tasas por licencias urbanísticas	260'00 ICIO 10'00 TASAS
14.02.08	BARRAGAN CAMPOS S.L. B04253324	Dev. ICIO y tasas por licencias urbanísticas	120'00 ICIO 10'00 TASAS
15.02.08	SOLEDAD GALDEANO LOPEZ 23.746.738C	Dev. p.p. IVTM 2007 por baja definitiva	77'42
18.02.08	ANA CARMEN ZURITA VALENTIN 27.496.328N	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
18.02.08	JOSÉ VICENTE POMARES POMARES 27.238.538Y	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
18.02.08	PROPAFRANJO DEL MAR S.L. B04484382	Dev. IIVTNU por duplicidad	86'77
18.02.08	ISRAEL RODRÍGUEZ FUENTES 78.039.017V	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
18.02.08	JOSÉ GÓMEZ HERNÁNDEZ 74.634.043L	Dev. IVTM 2005 a 2007 AL6325U por circular en otro municipio	86'93/05 86'93/06 86.93'07
19.02.08	JOSÉ IGNACIO BAUTISTA DE LOS SANTOS 27.520.413Q	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
20.02.08	JOSÉ CARLOS TOMÁS GARCÍA 45.585.666B	Dev. IVTM 2007 por circular en otro municipio	48'90
20.02.08	JOSÉ ANTONIO EXPÓSITO SÁNCHEZ 27.494.376S	Dev.ICIO y tasas por lic. Urbanísticas por desestimio	9.927'98 ICIO 186'15 tasas
20.02.08	JOSÉ EXPÓSITO LÓPEZ 23.937816E	Dev.ICIO y tasas por lic. Urbanísticas por desestimio	8.480'80 ICIO 159'01 tasas
20.02.08	MIGUEL EXPÓSITO SÁNCHEZ 27.521.516S	Dev.ICIO y tasas por lic. Urbanísticas por desestimio	10.094'97 ICIO 189'28 tasas
21.02.08	CARMEN MARÍA BAEZA RAMÍREZ 53.708.705W	Dev. IBI urbana 2007 por error en liquidación	50'94
21.02.08	BEATRIZ BAEZA RAMÍREZ 53.708.704R	Dev. IBI urbana 2007 por error en liquidación	50'94
21.02.08	BEATRIZ BAEZA RAMÍREZ 53.708.704R	Dev. IBI urbana 2007 por error en liquidación	50'94
21.02.08	JUAN GALDEANO CORTÉS 27.133.879C	Dev. IBI urbana 2007 por error en liquidación	4.069'63

21.02.08	MIGUELO BORREGO RAMÓN 27.522.642Z	Dev. IBI urbana 2007 por error en liquidación	103'93
22.02.08	CIUSEPPINA ROSA AGUADO 34.845911Z	Fracc. IBI urbana 2006- 2007 por 630'39 euros	3 plazos del 20.03.08 al 20.05.08 sin garantía
22.02.08	DAVID MARTÍNEZ CARMONA 76.630.082Q	Fracc. Multas tráfico por 150'00	Denegado
22.02.08	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ 75.721.302N	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
22.02.08	CARMEN MARÍA BAEZA RAMÍREZ 53.708.705W	Dev. IBI urbana 2007 por error en liquidación	98'14
25.02.08	JOSÉ MANUEL LÓPEZ GARCÍA 37.679.962M	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
25.02.08	GABRIEL MARTÍN CASTRO 27.215.909D	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
25.02.08	JUAN CARLOS MANZANO RODRÍGUEZ 45.587.711D	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
25.02.08	JOSÉ MOYA GONZÁLEZ 27.234.227L	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
25.02.08	JOSÉ MOYA GONZÁLEZ 27.234.227L	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
25.02.08	DAVID MOLINA GONZÁLEZ 34857035Y	Dev. INI urbana 2004 y 2005 por error en liquidación	61'43/04 63'12/05
26.02.08	JUAN OJEDA LÓPEZ 26.995.971C	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
26.02.08	JUAN ANTONIO RUEDA CAPEL 76.634.300W	Exención IVTM por minusvalía	Denegada
27.02.08	ANTONIO CARLOS BENAVIDES RUIZ 27.517.385R	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
27.02.08	FRANCISCO CRIADO FUENTES 75.190.735D	Dev. tasas vado por haber sido denegada	24'04
27.02.08	JUAN ANTONIO MULLOR MULLOR 27.208.244 ^a	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
29.02.08	CRISTÓBAL VALVERDE RODRÍGUEZ 27.208.682G	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
03.03.08	REDOBLE BOHANAL S.L.	Dev. p.p. liqu. IBI urbana 2004 a 2006	1.597'86

04.03.08	GRÚAS EL PARADOR B04264610	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
04.03.08	NICOLÁS FERNÁNDEZ RABANEDA 27227866Y	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
04.03.08	JUAN MANUEL SEGURA ANTEQUERA 75241917Q	Dev. p.p. IVTM por baja definitiva	36'68
04.03.08	MARIA DEL MAR OYONARTE ESCUADERO 27270585Z	Dev. IBI urbana 2007 por error en liquidación	171'39 117'59
05.03.08	LARION PRALEA X3213589Y	Dev. IVTM por baja definitiva	48'90
06.03.08	ALCAN PLAYA PROMOCIONES S.A. A18583609	Dev. IIVTNU por duplicidad	30'07
11.03.08	ROSENDO VARGAS FERNÁNDEZ 27.170.671N	Dev. IBI rústica 2007	463'12
11.03.08	LEONARDO CASTILLO IBARRA 27.207.890V	Dev. IBI rústica 2006	64'28 12'86 recargo 4'50 int+costas
12.03.08	JOSÉ ANTONIO HERRERA GARCÍA 27.504.858D	Fracc. IIVTNU por 725'44 €	3 plazos del 05.05.08 al 05.07.08 sin garantía
12.03.08	JOSEFA TORRES TORRES 75.264.448F	Fracc. Tasa mercadillo por 336'64 €	Denegado
12.03.08	PINART C.B. E04218558	Fracc. Tasa kiosco por 1.277'00 €	6 plazos del 30.05.08 al 30.10.08 sin garantía
12.03.08	MARISOL CORTÉS CORTÉS 27.535.667K	Fracc. Tasa mercado ambulante por 336'64 €	Denegado
12.03.08	ÁNGELES GARCÉS CORTÉS 27.511.934R	Fracc. Tasa mercado ambulante por 336'64 €	Denegado
12.03.08	M ^a DOLORES HERNÁNDEZ JUÁREZ 27.183.849B	Fracc. IBI urbana 2007 por 218'07 €	4 plazos del 20.04.08 al 20.07.08
12.03.08	MOHAMMED ECH CHARRA X3177814C	Fracc. IBI urbana 2006 y 2007 por 319'18 €	3 plazos del 20.04.08 al 20.06.08
12.03.08	ESTHER SALAS BRAVO 78.036.497G	Fracc. IBI, basura e IVTM por 1.445'98 €	8 plazos del 05.04.08 al

			05.11.08 sin garantía
12.03.08	M ^a DEL CARMEN MORENO PRIETO 24.131.507E	Fracc. IBI urbana 2006- 2007 por 286'36 €	3 plazos del 20.04.08 al 20.06.08 sin garantía
14.03.08	VIOREL AVASILCAI X3697892K	Dev. tasas lic. Urbanísticas por duplicidad	592'00

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL CONCIERTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO CON DOS ENTIDADES FINANCIERAS.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:

“Vistas las ofertas que se han presentado para el concierto de una operación de crédito por importe de 10.213.863,00 euros, y destinadas a financiar las inversiones previstas en el presupuesto del ejercicio corriente, esta Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la L.R.H.L., acuerdo plenario de fecha 16.06.2007 por el que se delega en la Junta de Gobierno Local el concierto de operaciones de crédito a largo plazo cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.4 de la Ley 7/1985, R.B.R.L., propone a la J.G.L., previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de las siguientes operaciones de crédito a largo plazo (11 años, incluido un año de carencia) pagos trimestrales de amortización e intereses y a formalizar ante el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

ENTIDAD	IMPORTE	TIPO DE INTERÉS	REVISIÓN	AMORTIZACIÓN	C.APERTURA	INTERÉS TOTAL
CAJAMAR	5.111.208,00	E4 + 0,20	TRIMESTRAL	S.FRANCÉS	0%	1.606.883,86
B.C.L.	5.102.655,00	E4+ 0,18	TRIMESTRAL	S. FRANCÉS	0,10%=5.102,65	1.602.242,62
TOTAL	10.213.863,00				5.102,65	3.209.126,48

SEGUNDO: La disposición de la operación de crédito a formalizar con las anteriores entidades, se efectuará con carácter periódico, previa petición de esta Alcaldía, a lo largo del ejercicio, desde la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2008.

En Roquetas de Mar a 28 de Marzo de 2.008
EL ALCALDE-PRESIDENTE"

INFORME DE INTERVENCIÓN

Con relación a la suscripción de una operación de crédito a largo plazo a suscribir con Banco de Crédito Local por importe de 5.102.655,00 euros se emite el siguiente INFORME

1.- Que con arreglo a las características de oferta presentada:

- Comisión de apertura: 0,10%
- Interés: euribor trimestral + 0,18
- Amortización: trimestral de intereses y capital
- Plazo: 11 años (1 de carencia incluido)
- Formalización: contrato de crédito intervenido por el Secretario de la Corporación.
- El importe de crédito que se concede podrá ser dispuesto por el Ayuntamiento con carácter periódico a lo largo del ejercicio entre la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2008.

La anualidad teórica de amortización, conforme a la situación de Euribor a 14 de marzo es de 609.536,15 euros, que unida a la nueva operación que se proyecta suscribir con Cajamar, la anualidad teórica de amortización total (las dos operaciones) es de 1.220.271,77 euros.

2.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el ahorro neto de la última liquidación del Presupuesto aprobada, ejercicio 2.006 arroja el siguiente resultado.

DETERMINACIÓN DEL AHORRO NETO (Art. 53.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L.)	AÑO 2006/EUROS
a) Derechos liquidados Operaciones corrientes último ejercicio liquidado Capítulos I a V (Excluida 397.00 y 391.01)	64.167.272,00
b) Obligaciones reconocidas Operaciones corrientes último ejercicio Capítulos I, II y IV	49.881.673,74
Anualidad teórica de amortización	
• Operaciones concertadas: 6.705.203,82	7.925.475,59
• Operaciones proyectadas: 1.220.271,77	
AHORRO NETO	6.360.122,67

3.- Que el artículo 53.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece un nuevo límite de endeudamiento en el sentido de precisar autorización previa de la Comunidad Autónoma, cuando el volumen total del saldo vivo de las operaciones de crédito a largo y a corto plazo exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados. En este sentido, al día 31 de diciembre de 2007, la situación era la siguiente:

	AÑO 2006/EUROS
Derechos reconocidos operaciones corrientes último ejercicio (2006), Capítulos I a V (incrementado al 110%)	70.583.999,20 a)
Saldo vivo de operaciones de crédito	
A corto plazo: 2.850.000,00	
A largo plazo: 35.147.314,49	37.997.314,49
Operaciones Proyectadas: 10.213.863,00	48.211.177,49 b)

Porcentaje de endeudamiento b/a	68,30%
---------------------------------	--------

Al día de la fecha, el saldo vivo es el siguiente:.

	AÑO 2006/EUROS
Derechos reconocidos operaciones corrientes último ejercicio (2006), Capítulos I a V (incrementado al 110%)	70.583.999,20 a)
Saldo vivo de operaciones de crédito	
A corto plazo: 2.850.000,00	
A largo plazo: 34.185.494,45	37.035.494,45
Operaciones Proyectadas: 10.213.863,00	47.249.357,45 b)
Porcentaje de endeudamiento b/a	66,94%

4.- La operación de crédito a largo plazo que, por un importe total de 10.213.863,00 euros, figura prevista realizar en el estado de ingresos del presupuesto, se aprobará por Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de la delegación plenaria de fecha 16.06.2007, al superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, que se cuantifican en la cantidad de 78.744.689,30 euros.

Roquetas de Mar, 28 de marzo de 2008
EL INTERVENTOR

INFORME DE INTERVENCIÓN

Con relación a la suscripción de una operación de crédito a largo plazo a suscribir con Cajamar por importe de 5.111.208,00 euros se emite el siguiente INFORME

1.- Que con arreglo a las características de oferta presentada:

- Comisión de apertura: 0,00%
- Interés: euribor trimestral + 0,20
- Amortización: trimestral de intereses y capital
- Plazo: 11 años (1 de carencia incluido)
- Formalización: contrato de crédito intervenido por el Secretario de la Corporación.
- El importe de crédito que se concede podrá ser dispuesto por el Ayuntamiento con carácter periódico a lo largo del ejercicio entre la firma del contrato y 31 de diciembre de 2008.

La anualidad teórica de amortización, conforme a la situación de Euribor a 14 de marzo es de 610.735,62 euros, que unida a la nueva operación que se proyecta suscribir con Banco de Crédito Local, la anualidad teórica de amortización total (las dos operaciones) es de 1.220.271,77 euros.

2.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el ahorro neto de la última liquidación del Presupuesto aprobada, ejercicio 2.006 arroja el siguiente resultado.

DETERMINACIÓN DEL AHORRO NETO (Art. 53.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el	AÑO 2006/EUROS
--	----------------

<i>texto refundido de la L.R.H.L.)</i>	
c) <i>Derechos liquidados</i> <i>Operaciones corrientes último ejercicio liquidado</i> <i>Capítulos I a V (Excluida 397.00 y 391.01)</i>	64.167.272,00
d) <i>Obligaciones reconocidas</i> <i>Operaciones corrientes último ejercicio</i> <i>Capítulos I, II y IV</i>	49.881.673,74
<i>Anualidad teórica de amortización</i>	
• <i>Operaciones concertadas: 6.705.203,82</i>	7.925.475,59
• <i>Operaciones proyectadas: 1.220.271,77</i>	
AHORRO NETO	6.360.122,67

3.- Que el artículo 53.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece un nuevo límite de endeudamiento en el sentido de precisar autorización previa de la Comunidad Autónoma, cuando el volumen total del saldo vivo de las operaciones de crédito a largo y a corto plazo exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados. En este sentido, al día 31 de diciembre de 2007 la situación era la siguiente:

	AÑO 2006/EUROS
<i>Derechos reconocidos operaciones corrientes último ejercicio (2006), Capítulos I a V (incrementado al 110%)</i>	70.583.999,20 a)
<i>Saldo vivo de operaciones de crédito</i>	
<i>A corto plazo: 2.850.000,00</i>	
<i>A largo plazo: 35.147.314,49</i>	37.997.314,49
<i>Operaciones Proyectadas: 10.213.863,00</i>	48.211.177,49 b)
<i>Porcentaje de endeudamiento b/a</i>	68,30%

Al día de la fecha, el saldo vivo es el siguiente.:

	AÑO 2006/EUROS
<i>Derechos reconocidos operaciones corrientes último ejercicio (2006), Capítulos I a V (incrementado al 110%)</i>	70.583.999,20 a)
<i>Saldo vivo de operaciones de crédito</i>	
<i>A corto plazo: 2.850.000,00</i>	
<i>A largo plazo: 34.185.494,45</i>	37.035.494,45
<i>Operaciones Proyectadas: 10.213.863,00</i>	47.249.357,45 b)
<i>Porcentaje de endeudamiento b/a</i>	66,94%

4.- La operación de crédito a largo plazo que, por un importe total de 10.213.863,00 euros, figura prevista realizar en el estado de ingresos del presupuesto, se aprobará por Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de la delegación plenaria de fecha 16.06.2007, al superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, que se cuantifican en la cantidad de 78.744.689,30 euros.

Roquetas de Mar, 28 de marzo de 2008
EL INTERVENTOR

Toma la palabra el Sr. Presidente explicando las distintas ofertas presentadas por las entidades bancarias, haciendo referencia a los tipos de interés, sistemas de amortización y demás características de cada oferta presentada. También hace mención al porcentaje de endeudamiento que, según informe del Sr. Interventor, se sitúa a fecha de hoy en el 66'94% y a 31 de diciembre de 2.007 en el 68'30%, muy por debajo del límite del 110%, haciendo hincapié de que la competencia para la aprobación es de la Junta de Gobierno local, al superar el 10% de los recursos ordinarios, que se cuantifican en 78.744.689'30 euros.

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	NO
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
P.P.	SI

Por lo que queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular, las abstenciones de P.S.O.E. y el voto en contra de INDAPA

No obstante, la Junta de Gobierno local, con superior criterio, resolverá.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en once folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.- 2.- Proposición relativa a la rectificación del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de 17/03/08 relativo a la adjudicación de la concesión demanial sobre el inmueble INM000063, con destino a la construcción y explotación de un foso universal de tiro al plato.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Advertido error material en el Acta de la Mesa de Contratación reunida el día 11.03.08, y que sirvió como propuesta a la Junta de Gobierno de fecha 17.03.08, que aprobó la adjudicación del concurso consistente en la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM000063, con destino a la construcción y explotación de un foso universal de tiro al plato, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La rectificación del citado acuerdo adoptado el día 17.03.08 relativo a la adjudicación de la concesión demanial referida, que queda redactado en los términos siguientes:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA A PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO PUBLICO TRAMITADO PARA LA CONCESION DEMANIAL SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NUMERO INM000063, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN FOSO UNIVERSAL DE TIRO AL PLATO.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D^a M^a Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; D. Artemio Fco. Olivares Floro, Jefe de la Sección de Patrimonio.

Secretaria de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:45 horas del día once de marzo 2008, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de la única proposición presentada al concurso convocado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 21 de fecha 31 de enero de 2008, para la adjudicación de la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM000063, con destino a la construcción y explotación de un foso universal de tiro al plato.

El canon mínimo de licitación que se fija en el Pliego del Cláusulas Económico-Administrativas Particulares es del 10% del valor del presupuesto de ejecución material (inversión) según Proyecto técnico presentado relativo a la utilización proyectada sobre el inmueble municipal por la persona física o jurídica que resulte adjudicataria, dividido por el plazo de vigencia. Si la inversión proyectada fuera inferior al valor de inmueble municipal, se utilizará éste y se le aplicará el mismo porcentaje a efectos de calcular el canon.

Previo lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de la única proposición habida en el concurso, que ofrece el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN ÚNICA.- Presentada por don Antonio Rabaneda Machado, con DNI nº 27.508.904-F, y domicilio en La Gloria, C/ Pueblo Blanco núm. 2, Roquetas de Mar, Almería, actuando en nombre propio.

Toma parte en el presente concurso con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego, comprometiéndose a ser concesionario del derecho objeto del presente concurso ofertando un canon anual de mil ciento sesenta y un euros con veintiséis céntimos (1.161,26.-€), IVA excluido.

Se acompaña la siguiente documentación: Proyecto y Memoria, Cláusulas o condiciones que propone el concursante para la concesión y plan de etapas para la inversión; así como documentos acreditativos de los criterios de preferencia que rigen la adjudicación.

Examinada la oferta técnico-económica, se procede por la Mesa al examen del sobre que comprende la documentación general del licitador exigida en el apartado 7.2 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige el concurso, siendo así que cumple los requisitos exigidos.

En consecuencia, una vez examinada la proposición presentada, la Mesa de Contratación ha resuelto, dado que ésta cumple los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige el concurso, formular propuesta de adjudicación del concurso convocado para la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM000063, con destino a la construcción y explotación de un foso universal de tiro al plato, a favor de don Antonio Rabaneda Machado, con DNI nº 27.508.904-F, con un canon anual de adjudicación de mil ciento sesenta y un euros con veintiséis céntimos

(1.161,26.-€), IVA excluido, comprometiéndose el adjudicatario a la aplicación del corrector decenal del canon que establece el Pliego de Cláusulas. El plazo de vigencia de la concesión será de 25 años.

En cuanto a la garantía definitiva, el adjudicatario deberá depositar en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la presente adjudicación, un importe igual al 4% del valor del dominio público objeto de ocupación o del proyecto de obras que se hayan de realizar si este fuera mayor, según dispone el Cuadro de Características y la Cláusula VI.2. del Pliego de Cláusulas. Así mismo, en el momento del ingreso de dicha garantía definitiva le será devuelta la garantía provisional de cinco mil ochocientos seis euros (5.806,32.- €) constituida para tomar parte en el presente concurso el día 19.02.08, según carta de pago con nº de op. 320080000651.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Secciones de Patrimonio y Contratación."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Acta de la mesa de contratación del concurso para la celebración del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la elaboración de un estudio sobre el análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS LICITADORES AL CONCURSO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE EL ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, Dª. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación, Dª. Francisca Candelaria Toresano Moreno, Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación. Secretaria de acta. Dª. Pilar Ruiz-Rico Alcalde, Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 14:00 horas del día 25 de marzo de dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el concurso para la elaboración de un estudio sobre el análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Dicho concurso se publicó con fecha 13 de febrero de 2008, en el BOP de Almería, nº 30. El plazo para la presentación de las ofertas terminó el día 29 de enero de 2008, siendo el número final de empresas licitadoras diecinueve.

Con fecha 11 de marzo de 2008 se procedió a la apertura de las plicas en reunión de la mesa de contratación celebrada a las 13:00 horas. Se redactó acta de la referida mesa en la que se pone de manifiesto el hecho de que “una vez ha concluido el examen de las ofertas presentadas, se procede a la calificación de la documentación general, siendo así que las mercantiles licitadoras cumplen con los requisitos exigidos en la Cláusula III.2.1. del Pliego de Cláusulas que rige la licitación y en el artículo 79.2 del TRLCAP (según lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos), excepto la UNIDAD DE INVESTIGACIÓN IPTORA/HUMANIA, PROYECTOS EMPRESARIALES, S.L. UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, la cual no presenta documentación administrativa acreditativa de su capacidad de obrar alegando que la misma se proporcionará “en el caso de adjudicación del proyecto pues está en posesión de la Universidad de Almería”. Así mismo, no han presentado garantía provisional las siguientes empresas: NOVOTEC CONSULTORES, S.A., INNOVALIA GRUPO DE ASESORES, S.L., PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CALIDAD, S.L. y CARLOS GARZÓN MORENO.”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, “Si la mesa observa defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados” para dicha subsanación prevé el Reglamento el plazo de tres días hábiles. Tal y como consta en el acta de la mesa de contratación de apertura de ofertas de fecha 11 de marzo de 2008, por medio de diligencia, se comunicó telefónicamente a las empresas que no cumplían con los requisitos de capacidad establecidos por el TRLCAP así como por el propio pliego de cláusulas administrativas particulares, que disponían del plazo de tres días hábiles anteriormente referido para cumplir con los mencionados requisitos.

Pues bien, habiendo transcurrido dicho plazo y VISTA Y CALIFICADA la documentación administrativa aportada por los licitadores, los resultados de dicha calificación son los siguientes:

1. Cumplen con los requisitos exigidos en la Cláusula III.2.1. del Pliego de Cláusulas que rige la licitación y en el artículo 79.2 del TRLCAP (según lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos), las siguientes empresas licitadoras:

- RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L., con C.I.F. B-07207160.
- ESTRATEGIA LOCAL, S.A., con C.I.F. A-59108522.
- ARES CONSULTORES ANDALUCÍA, S.L., con C.I.F. B-04336673.
- INNOVALIA GRUPO DE ASESORES, S.L., con C.I.F. B-53732061.
- AUREN ELISARDO SÁNCHEZ ASESORES, S.A., con C.I.F. A-29244654.
- CINDE CONSULTORES CT & D CONSULTING, S.C.A., con C.I.F. F-23486210.
- TEA CEGOS, S.A., con C.I.F. A-28056604.
- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., con C.I.F. B-78016375.
- INTERLOPH, S.L., con C.I.F. B-04526992.

- GRUPO SGS ESPAÑA SGS TECNOS, S.A., con C.I.F. A-28345577.
- CAU GROUP CONSULTORES, S.L. con C.I.F. B-92009372 y AGAEX INFORMÁTICA, S.L.U. con C.I.F. B-41837725, con el compromiso de constituirse en UTE.
- PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CALIDAD, S.L. con C.I.F. B-91011882 y CONSULTORES ASOCIADOS CAS ASESORAMIENTO Y PROYECTOS, S.L. con C.I.F. B-92775618, con el compromiso de constituirse en UTE.
- ZIES INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.L. con C.I.F. B-37452026.
- INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A.U., con C.I.F. A-41583931.
- MIRAVA CONSULTORES, S.L., con C.I.F. B-83139006.
- AON GIL Y CARVAJAL, S.A.U., con C.I.F. A-28109247.

2. *No cumplen con los requisitos exigidos en la Cláusula III.2.1. del Pliego de Cláusulas que rige la licitación y en el artículo 79.2 del TRLCAP (según lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos), las siguientes empresas licitadoras:*

- *HUMANIA, PROYECTOS EMPRESARIALES S.L. EBT UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con CIF número B-04630802.*

Esta licitadora, una vez requerida a tal fin, presenta en la Unidad de Contratación una serie de documentación con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula III.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como en el artículo 79.2 del TRLCAP, esto es:

- *“Los que acrediten la capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación”. En este caso se presenta copia de la escritura de constitución de la sociedad HUMANIA PROYECTOS EMPRESARIALES, S.L., debidamente inscrita en el Registro Mercantil.*
- *“Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP”.*

A) Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si bien la sociedad licitadora presenta el informe de las instituciones financieras al que hace referencia la cláusula III. 2. 1. d) del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el aludido artículo 79. 2 y el 16 a) del TRLCAP, y que supone la acreditación de la solvencia económica y financiera de dicha sociedad, a la vista del análisis realizado del resto de documentación presentada una vez requerida a tal fin, los requisitos de solvencia técnica o profesional no quedan lo suficientemente acreditados y ello porque aunque se ha presentado “una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años”, documentación ésta exigida por la aludida cláusula III. 2. 1. d) del pliego de cláusulas administrativas, así como por el artículo 19 b) del TRLCAP, dicha relación se refiere a “la labor investigadora y docente llevada a cabo por el Grupo de Investigación “Psicología del Trabajo, las Organizaciones

y los Recursos Humanos”, del que, según declaración jurada aportada por la licitadora, forman parte los socios constituyentes de la misma, sin que ello signifique que se haya dado cumplimiento a la exigencia de acreditación del requisito de solvencia técnica y profesional ya que en ningún momento se hace referencia a los trabajos realizados por HUMANIA PROYECTOS EMPRESARIALES, S.L., si a los trabajos realizados por dos socios de esta sociedad en el seno de la Unidad de Investigación referida de la que forman parte otros profesionales.

B) Prohibición de contratar (artículo 20 del TRLCAP).

Si bien la licitadora presenta declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar del artículo 20 del TRLCAP, este documento entra en conflicto con la informe de la Tesorería General de la Seguridad Social aportado por la propia licitadora, según el cual esta sociedad no se encuentra inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social, lo que supondría un eventual incumplimiento de lo establecido en el apartado f del aludido artículo 20 del TRLCAP, según el cual “estarían incursas en prohibición de contratar las empresas que no se hallasen al corriente en cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social” , y ello porque en el caso que nos ocupa la sociedad licitadora ni siquiera consta como empresario en la Seguridad Social, lo que podría dar lugar a un posible incumplimiento del referido precepto y por ello estimar que dicha sociedad se encuentra en prohibición para contratar con la administración.

Como consecuencia de la falta de capacidad de obrar o de solvencia y de las que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 20 del TRLCAP (prohibiciones de contratar), establece el artículo 22 del referido texto legal que “las adjudicaciones de contratos a favor de personas que se encuentren en dicha situación serán nulas de pleno derecho”. Para evitar dicho efecto, lo conveniente es excluir a las empresas incursas en estas circunstancias de la licitación.

Finalmente hemos de poner de relieve que la referida licitadora no presenta garantía provisional en los términos establecidos en la cláusula IV.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el artículo 35 del TRLCAP, no siendo suficiente el documento de solicitud de constitución de aval aportado por la empresa.

El artículo 79 del TRLCAP en su apartado 2 detalla los documentos que deben acompañar a las proposiciones de los licitadores, en sobre aparte (en este caso, el sobre A), en la letra c) se hace referencia al “resguardo acreditativo de la garantía provisional-cuando la misma sea exigible conforme a los preceptos de esta ley-“. Por su parte, el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su apartado 1 declara que, “a los efectos de la calificación presentada, previa la constitución de la mesa de contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 79.2, añadiendo el apartado 2 que “si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados”.

La interpretación conjunta de los preceptos legal y reglamentario conduce a la conclusión de que, como ha declarado la Junta Consultiva de Contratación en dos informes de 10 de noviembre de 1997 (expedientes 37/97 y 44/97) los dos en relación con los artículos 80 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 101 del Reglamento General de Contratación del Estado entonces vigentes, aunque sus criterios son trasladables a los artículos 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al artículo 81 de su Reglamento, la falta de constitución de la garantía provisional, podrá ser subsanada en el plazo aludido de tres días, transcurrido dicho plazo se considerará que el defecto es insubsanable y por ello se excluirá a la empresa de la licitación.

- NOVOTEC CONSULTORES, S.A. con CIF A- 78068202.

Esta empresa no presenta garantía provisional en los términos establecidos en la cláusula IV.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el artículo 35 del TRLCAP. Nos remitimos a lo expuesto en relación con la empresa HUMANIA, PROYECTOS EMPRESARIALES S.L. EBT UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

- CARLOS GARZÓN MORENO, con N.I.F. número 52.407.048-F.

No presenta garantía provisional en los términos establecidos en la cláusula IV.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el artículo 35 del TRLCAP. Nos remitimos a lo expuesto en relación con la empresa HUMANIA, PROYECTOS EMPRESARIALES S.L. EBT UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La presente Mesa de contratación PROPONE lo siguiente:

1º.- Que, una vez examinada la solvencia económica financiera y técnica o profesional de los licitadores:

A) Sean admitidas en la licitación las siguientes sociedades:

- RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L., con C.I.F. B-07207160.
- ESTRATEGIA LOCAL, S.A., con C.I.F. A-59108522.
- ARES CONSULTORES ANDALUCÍA, S.L., con C.I.F. B-04336673.
- INNOVALIA GRUPO DE ASESORES, S.L., con C.I.F. B-53732061.
- AUREN ELISARDO SÁNCHEZ ASESORES, S.A., con C.I.F. A-29244654.
- CINDE CONSULTORES CT & D CONSULTING, S.C.A., con C.I.F. F-23486210.
- TEA CEGOS, S.A., con C.I.F. A-28056604.
- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., con C.I.F. B-78016375.
- INTERLOPH, S.L., con C.I.F. B-04526992.
- GRUPO SGS ESPAÑA SGS TECNOS, S.A., con C.I.F. A-28345577.
- CAU GROUP CONSULTORES, S.L. con C.I.F. b-92009372 y AGAEX INFORMÁTICA, S.L.U. con C.I.F. B-41837725, con el compromiso de constituirse en UTE.
- PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CALIDAD, S.L. con C.I.F. B-91011882 y CONSULTORES ASOCIADOS CAS ASESORAMIENTO Y PROYECTOS, S.L. con C.I.F. B-92775618, con el compromiso de constituirse en UTE.

- ZIES INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.L. con C.I.F. B-37452026.
- INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A.U., con C.I.F. A-41583931.
- MIRAVA CONSULTORES, S.L., con C.I.F. B-83139006.
- AON GIL Y CARVAJAL, S.A.U., con C.I.F. A-28109247.

B) Sean excluidas en la licitación las siguientes sociedades:

- HUMANIA, PROYECTOS EMPRESARIALES S.L. EBT UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con CIF número B-04630802.
- NOVOTEC CONSULTORES, S.A. con CIF A- 78068202.
- CARLOS GARZÓN MORENO, con N.I.F. número 52.407.048-F.

2º.- Que la Junta de Gobierno Local proceda a la aprobación de la presente propuesta de la Mesa de Contratación.

2º.- Se solicite con carácter previo a la formulación de la propuesta de adjudicación y, de conformidad con el artículo 81.2 del TRLCAP, informe de los Servicios Técnicos del Área de Recursos Humanos, en concreto de los Técnicos: María José Rodríguez González y Rafael Leopoldo Aguilera Martínez en el que se ponderen tales proposiciones conforme a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.-4.- Proposición relativa a la contratación con Don Diego Martínez Pérez el servicio de cobertura informativa de las actividades a desarrollar por el Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Se ha recibido en la Unidad de Contratación propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana en la que se pone de manifiesto la necesidad de dar cobertura informativa a las actividades a desarrollar en la referida área. Así mismo se menciona en qué consiste dicha labor informativa, esto es, en la elaboración de la nota de prensa previa a la realización de la actividad cultural, nota posterior al evento, una vez realizado éste, edición de material gráfico y elaboración de un dossier de prensa, con la finalidad de dar una mayor difusión a las actividades culturales programadas por dicha Área, así como una mejor cobertura de las mismas.

Viendo presupuesto para tal fin presentado por D. Diego Martínez Pérez, con NIF número 27509458-W y atendiendo a lo establecido en la propuesta suscrita por la Concejal Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con D. DIEGO MARTÍNEZ PÉREZ, provista de D.N.I número B-27509428-W, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Bosnia, 10, 04009, Almería, para prestar el

servicio de cobertura informativa de las actividades a desarrollar por el Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar durante el año 2008, por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVELTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (11.999,04 Euros) IVA incluido.

2º.- Proceder a la retención de crédito por la Intervención de Fondos.

3º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y al adjudicatario a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080003841, Importe: 11.999,04 Euros, número de referencia: 22008002826 y de fecha: 28/03/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-5.- Proposición relativa a contratar con Imanima S.L.L el servicio de realización de una serie de vídeos en formato especial, que permita su emisión a través de la Televisión Local de las actividades del Área de Cultura y en especial la actividad A Pie de Calle.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Se ha recibido en la Unidad de Contratación propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana en la que se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la realización de una serie de vídeos, en un formato especial, que permita su emisión a través de la Televisión Local para dar cobertura informativa a las actividades a desarrollar en la referida área, en especial la actividad A PIE DE CALLE, la cual se difunde a través de la Televisión Local Municipal FARO TV. Dicho servicio se precisa, según propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, que se lleve a cabo una vez al trimestre durante el periodo de UN AÑO.

Viendo presupuesto para tal fin presentado por la empresa IMANIMA, S.L.L. con CIF número B-043350551 y atendiendo a lo establecido en la propuesta suscrita por la Concejal Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con IMANIMA, S.L.L. con CIF número B-043350551, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Marmolistas, 13, 1º, 04740, Roquetas de Mar, Almería, para prestar el servicio de realización de una serie de vídeos, en un formato especial, que permita su emisión a través de la Televisión Local para dar cobertura informativa a las actividades a desarrollar en la referida área, en especial la actividad A PIE DE CALLE durante el año 2008, por importe de 887,40 Euros (IVA incluido)/trimestre, siendo por ello la cuantía total de 3.549,60 Euros IVA incluido (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido.

2º.- Proceder a la retención de crédito por la Intervención de Fondos.

3º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y a la adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080003866, Importe: 3.549,60 Euros, número de referencia: 22008002829 y de fecha: 28/03/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-6.- Proposición relativo a la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar (ACER).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El día 31 de diciembre del pasado año 2007 finalizó el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar (A.C.E.R.) suscrito por primera vez el 6 de abril de 2000 y renovado para cada uno de los ejercicios siguientes, al objeto de simplificar las obligaciones fiscales y materiales derivadas de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta... situados en terreno de uso público.

La Junta de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el pasado 17 de marzo pasado adoptó acuerdo relativo a la actualización del citado Convenio.

Por la presente, se propone la elevación a definitiva de la citada actualización, con las estipulaciones siguientes:

1º) Aprobar la relación de establecimientos, periodos, metros cuadrados de ocupación, cuantía y fecha límite de pago que se incluye como anexo nº 1.

2º) Excluir del citado convenio a los titulares que se reseñan en el Anexo II, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio suscrito en el ejercicio 2007, sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador a quienes continúen ocupando el dominio público sin la autorización expresa de este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local.

3º) Incluir en este convenio la segunda autorización solicitada por D. Sergio Praena Hernández con NIF 53707097G, “Regalos Praena” en Av. Mariano Hernández 110 de 5 m2, a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 17 de marzo pasado.

2º) Con las modificaciones propuestas y aprobadas en el Convenio suscrito para el ejercicio 2008, el texto íntegro del mismo sería el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ROQUETAS DE MAR (ACER)

En Roquetas de Mar a ____ de marzo de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

De otra parte, D^a Isabel Soriano Baeza, provista de NIF 05262960P en calidad de Presidenta de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar (en adelante ACER) provista de CIF G04147591 y con domicilio social en Avda de las Gaviotas 14 1º 1ª, Edif. Playamar, de Roquetas de Mar.

Reconociendo ambas partes capacidad legal para suscribir el presente Convenio:

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) mediante Acuerdo Plenario de 9 de septiembre de 1.999, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, estableciendo en su artículo 9º el procedimiento de gestión, declaración e ingreso de la cuota tributaria correspondiente.

SEGUNDO: Que el artículo 27 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, posibilita el establecimiento de Convenios de Colaboración con Entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

TERCERO: Que la A.C.E.R., en cuanto asociación que aglutina en su seno a los titulares de comercios de la Urbanización de Roquetas de Mar, tiene la facultad de suscribir dichos convenios, que facilitará a favor de sus asociados la simplificación en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa a que se refiere el apartado primero.

CUARTO: La utilización de espacios de dominio público por parte de los miembros de la citada Asociación, viene siendo habitual, dada la estabilidad de los titulares de los establecimientos que regentan. Utilización para la que precisan de autorización municipal expresa, previa incoación de expediente administrativo para cada uno de los asociados y por cada uno de los periodos temporales y superficie que pretenden ocupar, desplegándose una amplia actividad de recursos personales y materiales, tanto desde la perspectiva municipal como de cada uno de los particulares comerciantes.

QUINTO: La utilización del dominio público se encuentra sometido a variaciones climáticas o estacionalidad de la actividad, que hace que el periodo de ocupación, si bien es dilatado en el tiempo, no se realice de modo efectivo por causas no imputables a los interesados, y la utilización o aprovechamiento del dominio público no se desarrolla.

SEXTO: Que conforme a los apartados anteriores, sería aconsejable modular de una parte el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales exigidas, así como facilitar la liquidación y recaudación de las tasas que se devenguen por dicha ocupación.

Por cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

□□ *OBJETO: Consiste en la simplificación del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como los procedimientos de liquidación y recaudación.*

□□□ **COMPROMISO DE LAS PARTES:**

- a. *La suscripción del presente Convenio, comporta la autorización para la utilización del dominio público para los titulares de establecimientos, periodos, metros cuadrados de superficie, cuantía y fecha límite de pago, establecida en el Anexo I del presente, los cuales vienen utilizando el dominio en años precedentes.*
- b. *Los solicitantes de nuevas ocupaciones del dominio público podrán canalizar sus peticiones a través de la Asociación, quién presentará en el Ayuntamiento la documentación exigida a efectos de su preceptiva autorización e incorporación al Convenio o directamente ante las oficinas municipales, dando cuanta a la citada A.C.E.R. de la petición formulada, a los efectos de que por la misma se manifieste en plazo no superior a 10 días hábiles, la incorporación o no del nuevo ocupante al presente o sucesivos convenios de colaboración.*
- c. *La A.C.E.R. se compromete a colaborar, informar y asistir a los titulares del Convenio, sean o no miembros de la Asociación, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, sin perjuicio de cualesquiera otras que libremente considere oportunas.*
- d. *Dada la naturaleza que ostentan los bienes de dominio público, la ocupación del mismo podrá ser objeto de cese por causas de interés público, previa declaración de caducidad por el Sr. Alcalde-Presidente, previa audiencia al interesado y a la citada A.C.U.R., lo que comportará la devolución de la parte proporcional de la cuota satisfecha.*
- e. *Procederá asimismo la devolución de las cuotas satisfechas cuando de forma anticipada el sujeto pasivo presentase su cese en la ocupación del dominio directamente en la oficinas municipales o por sus legítimos representantes, en caso de fallecimiento.*

- f. La A.C.E.R. informará con suficiente amplitud de la suscripción del presente Convenio y en particular de la fecha límite de pago de las respectivas cuotas a cada uno de los ocupantes, ya que su incumplimiento posibilitará al Ayuntamiento el inicio del procedimiento administrativo de apremio con los recargos y sanciones que procedan.
- g. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los titulares beneficiarios de las ocupaciones de bienes de dominio público que incumplan cualquiera de las estipulaciones anteriores serán excluidos del presente Convenio para ejercicios posteriores, debiendo solicitar expresamente nuevas licencias municipales.

□□□□ PERIODO DE VIGENCIA:

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2008.

Anualmente deberá ser objeto de renovación expresa, incorporándose al mismo las modificaciones que se deriven tanto de carácter legal y tributario como de los titulares autorizados en la ocupación del dominio público.

Sin perjuicio de ello, la denuncia del Convenio podrá formularse antes del día 31 de diciembre.

En prueba de conformidad, se ratifican en su contenido, firmando en duplicado ejemplar en la fecha ut supra, lo que yo, Secretario, Certifico.

3º) Será de aplicación al presente Convenio además de la Ley 7/1999 de Bienes de la CC.AA. de Andalucía, el RD 1376/86 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ordenanza General reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de enero de 2002 y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, Casetas de Venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográfico.

ANEXO 1

RELACION DE COMERCIANTES INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN
AYUNTAMIENTO-A.C.E.R. PARA EL EJERCICIO 2008

NOMBRE Y NIF	DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO	PERIODO HASTA	METRO S	IMPORT E EUROS	FECHA LIMITE DE PAGO
ROMERA VICO, MANUELA 52510803D	REGALOS GRANADA Avda. Mediterráneo	6 meses	50 m²	1.393,22	20/04/2008
PRAENA PALENZUELA, PÈDRO 23645235Q	REGALOS PRAENA Avda. Mediterráneo	6 meses	57 m²	1.587,32	20/04/2008

MARIN MARTINEZ HDEZ, MIGUEL 08909302G	REGALOS RAJOMI Avda. Mediterráneo	6 meses	25 m ²	696,49	20/04/2008
SÁNCHEZ GUILLÉN, JUAN 27214483D	CASADULCE, Avda. Playa Serena	6 meses	19 m ²	528,53	20/04/2008
GRUPO HOTELES PLAYA S.A. A04108973	BOUTIQUE PLAYALINDA. Av Playa Serena	6 meses	19 m ²	528,53	20/04/2008
MARTÍN LINARES, PABLO 03770112K	REGALOS LINARES Av. Mediterráneo	6 meses	16 m ²	445,76	20/04/2008
TEJADA ROSALES, ANGUSTIAS 24066041Z	ART. HDEZ. TEJADA Av. Mediterráneo	6 meses	16 m ²	445,76	20/04/2008
MARTÍN LINARES, JUAN 03722099D	ARTESPAÑA Av. Mediterráneo	6 meses	36 m ²	1.002,95	20/04/2008
MARTINEZ HERNÁNDEZ, RAFAEL 08909304R	REGALOS RAFAMAR Av. Mediterráneo	6 meses	27 m ²	752,22	20/04/2008
ALEAN FUTURO SLU B04401964	REGALOS DORI Avda Mediterráneo	6 meses	5 m ²	140,24	20/04/2008
TEJADA GONZALEZ ANGUSTIAS 24195842A	REGALOS VISTAMAR C.C. La Vela	6 meses	25 m	696,49	20/04/2008
TEJADA ROSALES, FRANCISCO 24101646S	REGALOS CHAPARRAL Avd.mediterraneo	6 meses	25 m	696,49	20/04/2008
MORANT GARCIA, VICENTA 34839215B	SOUVENIR VICKY Ps. Palmeral	6 meses	36 m	1.002,95	20/04/2008
PRAENA HERNANDEZ, SERGIO 53707097C	REGALOS PRAENA Av. Mariano Hdez. 106	6 meses	15 m	417,89	20/04/2008
FUENTES PEREZ, ANTONIO 27203107H	PRET A PORTER Avd. Mediterraneo	6 meses	17 m	473,62	20/04/2008
PRAENA HERNANDEZ, SERGIO 53707097C	REGALOS PRAENA Av. Mariano Hdez. 110	6 meses	5 m	140,24	20/04/2008

ANEXO II

RELACION DE COMERCIANTES EXCLUIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-A.C.E.R. PARA EL EJERCICIO 2008

NOMBRE Y NIF	DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO	PERIODO HASTA	METROS
MARTINEZ PEREZ, ISABEL 75212995M	ARTESANIA DEL BORDADO Avda. Mediterráneo	6 meses	16 m ²
VICENTA VILLASANTE	REGALOS PAEMY	6 meses	19 m ²

ALARCÓN 85075944W	C.C. Playalinda		
----------------------	-----------------	--	--

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-7.- Proposición relativa a la contratación de la asistencia técnica consistente en la impartición de la acción formativa de auxiliar de enfermería en geriatría.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Mediante Expediente nº 04/2007/J/99-04/07 se concede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Empleo en Almería, subvención en materia de Formación Profesional Ocupacional, para la impartición de una acción formativa de Auxiliar de Enfermería en Geriatría.

En consecuencia se solicitan mediante escritos que constan en el expediente, tres presupuestos a empresas que puedan estar interesadas en el desarrollo de estos trabajos, habiéndose recibido los siguientes:

- *GRUPO INMOMARKETING: Presenta oferta por importe de treinta mil euros (30.000.-€), siendo la duración prevista del proyecto de 619 horas.*
- *UNO A UNO COMUNICACIÓN Y MARKETING: Renuncia a participar mediante escrito con R.E. nº 7856 y fecha 13.03.08.*
- *INSTITUTO EUROPEO DE LENGUAS MODERNAS S.L.: Presenta oferta por importe de treinta mil euros (30.000.-€), siendo la duración total del proyecto de 619 horas.*

El día 13 de marzo de 2008 se emite informe por el Técnico responsable de la Oficina de Formación, Empleo y Fondos Europeos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que hace constar, una vez sometidas a valoración las ofertas referidas, que la empresa que obtiene mayor puntuación es INSTITUTO EUROPEO DE LENGUAS MODERNAS S.L., en función del proyecto presentado, la cualificación del profesorado que aporta y desarrollo de la metodología a emplear, a fin de conseguir la inserción laboral del alumnado.

Por lo antedicho, se propone a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 210.h) del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica por el procedimiento negociado sin publicidad, en razón de la cuantía, consistente en la impartición de una acción formativa de Auxiliar de Enfermería en Geriatría, y su adjudicación a la mercantil INSTITUTO EUROPEO DE LENGUAS MODERNAS S.L., con C.I.F. nº B-18.495.960, con un presupuesto de adjudicación de treinta mil euros (30.000.-€).

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos, Oficina de Formación y Empleo y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080003871, Importe: 30.000,00 Euros, número de referencia: 22008002833 y de fecha: 28/03/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-8.- Proposición relativo a contratar con Alartec Entidad de Videovigilancia S.L el servicio de conexión y mantenimiento del sistema de intrusión al de instalación de incendios así como el mantenimiento y revisión del sistema de detección de incendios del Teatro Auditorio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 12 de marzo de 2008 se recibe en la Unidad de Contratación propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana en la que se solicita se inicien los trámites oportunos para contratar el servicio de conexión y mantenimiento del sistema de intrusión al de instalación de incendios, así como el de mantenimiento y revisión del sistema de detección de incendios ubicado en el edificio municipal denominado TEATRO AUDITORIO, por el periodo de UN AÑO, con la empresa ALARTEC ENTIDAD DE VIDEOVIGILANCIA, S.L., con CIF número B-82906058 con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Anabel Segura,7, Bajo, 28108, Alcobendas (Madrid), según los siguientes presupuestos:

- 1. Para llevar a cabo la conexión y mantenimiento del sistema de intrusión al de detección de incendios, la cuantía mensual es de 21,00 Euros/ mes + 16% IVA (3,36 Euros): 24,36 Euros/mes. En consecuencia, el importe anual de dicho servicio es de:
Base imponible: 252 Euros + 16% IVA (40,32 Euros). TOTAL: 292,32 Euros (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido.*
- 2. Para llevar a cabo el mantenimiento y revisión del sistema de detección de incendios, la cuantía anual es de 1.480 Euros/anual + 16% IVA (236,8 Euros): 24,36 Euros/anual. En consecuencia, el importe anual de dicho servicio es de:
Base imponible: 1.480 Euros + 16% IVA (236,8 Euros). TOTAL: 1.716,8 Euros (MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido.*

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con ALARTEC ENTIDAD DE VIDEOVIGILANCIA, S.L., con CIF número B-82906058 con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Anabel Segura,7, Bajo, 28108, Alcobendas (Madrid):

- El servicio de conexión y mantenimiento del sistema de intrusión al de detección de incendios, por un importe anual de:
Base imponible: 252 Euros + 16% IVA (40,32 Euros). TOTAL: 292,32 Euros (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido.*
- El servicio de mantenimiento y revisión del sistema de detección de incendios, por un importe anual de:*

Base imponible: 1.480 Euros + 16% IVA (236,8 Euros). TOTAL: 1.716,8 Euros (MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido. Ambos servicios se contratan por el periodo de UN año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

2º.-La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Cultura, Intervención de Fondos y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080003869, Importe: 292,32 Euros, número de referencia: 22008002831 y de fecha: 28/03/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- Ampliación de gastos por la celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Informa que habiéndose aprobado en Junta de Gobierno, sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2008, la realización del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

Se da cuenta que por error en el presupuesto del acto, elevo a Junta de Gobierno para que autorice gasto de SIETE MIL SETECIENTOS TRES EUROS (7.703 €), con cargo a la partida 04100.323.22610.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080003672, Importe: 7.703,00 Euros, número de referencia: 22008002679 y de fecha: 28/03/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Proposición relativa a la aprobación del Proyecto Contrato Digital, así como solicitud de subvención al Ministerio de Administraciones Públicas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"El Ministerio de Administraciones Públicas, en la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de Junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de la Entidades Locales, en su

Capítulo IV, establece la posibilidad de que las Entidades Locales presenten proyectos de "Modernización administrativa local".

En base a esta orden, se considera conveniente que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar presente al Ministerio de Administraciones Públicas, una solicitud de subvención para el proyecto denominado "eContrato Digital", con un presupuesto total de 190.000 euros.

En virtud de lo expuesto,

PROPONGO

1. La aprobación del Proyecto "eContrato Digital"
2. Validar la presentación de solicitud de subvención al Ministerio de Administraciones Públicas, para el Proyecto "eContrato Digital", por un importe de 95.000 euros, que supone el 50% del presupuesto total del Proyecto, realizada con fecha 31 de marzo de 2008, a fin de dar cumplimiento al plazo estipulado en la convocatoria.
3. La aprobación del compromiso de habilitación de crédito de 95.000 euros, para financiar el 50% del coste total del Proyecto.
4. La aprobación del régimen financiero del proyecto, en el que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete a aportar el 50% del coste total del mismo.
5. La aprobación de que no se han solicitado ni concedido otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o provenientes de fondos comunitarios.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto convalidar la resolución adoptada por la que se solicita la subvención al Ministerio de Administraciones Públicas para el Proyecto "eContrato Digital" dentro del plazo conferido al efecto.

5º.-3.- Proposición relativa a solicitud de financiación para el Proyecto Verd Empleo en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"El Programa EmpleaVerde de la Fundación Biodiversidad cuya función es la de servir de puente entre la política de empleo y la política ambiental, se ha marcado como metas para el periodo 2007-2013 apoyar a más de 50.000 personas y fomentar la creación de unas 1.000 empresas en el sector ambiental.

Para ello cuenta con una dotación de 44,1 millones de euros. Se plantea el desarrollo de proyectos basados en un modelo de formación-acción que consiga resultados cualitativos cuantificables en beneficio de los trabajadores, las empresas y el medio ambiente.

Algunos objetivos específicos son impulsar:

- ❖ *La eco-innovación, entendiendo por tal cualquier forma de innovación que suponga un progreso significativo y demostrable hacia la meta del desarrollo sostenible por medio de la reducción de los impactos negativos sobre el medio ambiente y por el uso más eficaz y responsable de los recursos, incluida la energía.*
- ❖ *Una nueva cultura de sostenibilidad empresarial que aborde aspectos económicos, sociales y ambientales y promueva la responsabilidad social de las empresas y el respeto por el medio ambiente.*
- ❖ *La modernización de empresas para la implantación de sistemas de gestión, protección y mejora del medio ambiente.*

Los proyectos deben tener una duración de uno a dos años. El presupuesto total de cada proyecto debe oscilar entre 400.000 y 950.000 euros y reciben una co-financiación del FSE del 80%.

Para la consecución de los objetivos, los proyectos del Programa empleaverde pueden contemplar diversas acciones. Entre ellas:

- ❖ *Cursos de formación*
- ❖ *Jornadas, seminarios y congresos*
- ❖ *Premios y concursos*
- ❖ *Campañas de información y comunicación*
- ❖ *Diagnósticos, estudios, metodologías, guías, etc.*
- ❖ *Material informativo y divulgativo (publicaciones, folletos, vídeos, pósters, etc.)*
- ❖ *Asesoramiento personalizado (telefónico, on-line, presencial, itinerante)*
- ❖ *Observatorios*
- ❖ *Cualquier otra acción que permita alcanzar los objetivos*

En virtud de lo expuesto,

PROPONGO

a).- Validar la presentación de la solicitud de financiación para el proyecto VerdEmpleo en Roquetas de Mar, con un presupuesto total de 471.125,00 euros y una ayuda del Fondo Social Europeo de 376.900,00 €, realizada con fecha 31 de marzo de 2008, a fin de dar cumplimiento al plazo estipulado en la convocatoria.

b).- La aprobación de un compromiso de habilitación de crédito para dicho proyecto, en caso de aprobación de la solicitud, por importe de 94.225,00 euros, en concepto de cofinanciación de este Ayuntamiento al mencionado Programa.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto convalidar la resolución adoptada por la que se solicita la subvención al Ministerio de Administraciones Públicas para el Proyecto “Verd Empleo” dentro del plazo conferido al efecto.

5º.-4.- Proposición relativa a la concesión de subvención a la A.D.P Parador destinada a gastos de actividad deportiva del Club para la presente Temporada 2007-2008.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Don Antonio Torres Torres, provisto del NIF número 27.226.533-F, y en representación de la A.D.P. Parador, con C.I.F. nº G-04150124, solicita una subvención por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), destinada a atender gastos derivados de la amplia actividad deportiva que viene desarrollando la Entidad durante la presente Temporada 2007/2008, con más de 200 integrantes de las diferentes categorías adscritas a la Federación Española de Fútbol, para esta manera hacer frente en cierta medida al equilibrio presupuestario de la Asociación.

Dicho Club viene realizando su colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante el desarrollo de su actividad desde años atrás hasta la actualidad. Además de reunir los requisitos recogidos en la Ordenanza Municipal Reguladora, la concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público y social, dada la finalidad de las actividades objeto de subvención.

Por otra parte, según el Título II de la Administración y Organización del Deporte, de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía, el Capítulo I, referente a las competencias, en su artículo 7 establece las competencias de las entidades locales en la obligación de la promoción y fomento del deporte en su territorio, especialmente mediante el apoyo técnico y económico.

Examinada la citada propuesta, se comprueba que se ajusta a lo regulado en las bases de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Técnico del Área de Deportes, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 070.00.452.489.08, número de operación RC 220080003843, de fecha 28/03/2008.

Por todo ello, Esta Concejalía de Deportes y Festejos propone a esta JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar a la A.D.P. PARADOR, provisto del NIF número G-04150124, una subvención por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000'00 €), destinada a atender los gastos derivados de la actividad deportiva del Club para la presente Temporada 2007-2008. Dicho importe será satisfecho al interesado de manera fraccionada en 4 pagos de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (11.250,00 €), correspondientes cada uno de ellos al 25% del citado importe total, y distribuidos hasta el fin de la Temporada Deportiva 2007/2008.

Segundo.- La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.

Tercero.- Dar traslado de la presente al interesado, a la Intervención de Fondos y a la Oficina del Área de Deportes y Festejos, a los oportunos efectos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080003843, Importe: 45.000,00 Euros, número de referencia: 22008002828 y de fecha: 28/03/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-5.- Addenda al Convenio suscrito con fecha 13 de agosto de 2008, entre Club Deportivo Roquetas y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Don Ginés García Sánchez, en representación del CLUB DEPORTIVO ROQUETAS, provista del CIF número G-04049250, solicita la ampliación del Convenio de colaboración suscrito entre Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el mencionado Club con fecha 13 de agosto de 2007 para la Temporada 2007/2008, destinada a atender gastos ante la inminente clasificación del primer equipo para disputar la fase de ascenso a 2ª División B, así como de los imprevistos de lesiones producidas en el último tramo de Liga que y nuevas incorporaciones de jugadores.

Dicho Club ha venido realizando su actividad en años precedentes, suscribiéndose convenios con carácter anual, comprometiéndose el mismo a potenciar la imagen del municipio de Roquetas de Mar fuera de los límites provinciales, identificándola como Ente Local, por lo que a la vista de las circunstancias concurrentes, es aconsejable ampliar el Convenio en vigor.

Consta en el expediente el informe favorable del Técnico del Área de Deportes, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 070.00.452.226.50, número de operación 220080003842, de fecha 28/03/2008.

Esta Alcaldía, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones en esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ampliar el Convenio de colaboración aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2007, en su punto 5º-2, suscrito entre Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el mencionado Club para la Temporada 2007/2008, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000'00 €), destinado a atender los gastos ante la inminente clasificación del primer equipo. Dicho importe será satisfecho al interesado de manera fraccionada en 4 pagos de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (62.500,00 €),

correspondientes cada uno de ellos al 25% del citado importe total, y distribuidos hasta el fin de la Temporada Deportiva 2007/2008, suscribiéndose para ello la adenda correspondiente.

Segundo.- La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.

Tercero: Dar traslado del presente al interesado, a Intervención y a la Oficina del Servicio Municipal de Deportes, a los oportunos efectos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080003842, Importe: 250.000,00 Euros, número de referencia: 22008002827 y de fecha: 28/03/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Proposición relativa a continuar con los talleres de grabado como el de Comic para el 2008.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el informe técnico emitido por D. Gabriel Sánchez Moreno, como Jefe de Negociado de Educación y Cultura, relativo a la necesidad de continuar tanto con los talleres de GRABADO como el de COMIC, dada la aceptación que han tenido.

Resultando que durante el año 2007 se puso en marcha dicha experiencia con excelentes resueltazos en lo educativo, social y artístico, y que la monitora seleccionada para su impartición han demostrado sobrada capacidad así como un esforzado compromiso con el proyecto;

Es por lo que vengo en proponer a la Sra. Concejal-Delegada de Contratación;

Único.- Se inicien cuantos trámites se consideren necesarios para proceder a la continuación de la profesora, atendiendo a las condiciones descritas en el informe adjunto:

- Doña María del Carmen López Lloret, con NIF núm. 75.250.754-K, como monitora del taller de GRABAO y del taller de COMIC.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080003868, Importe: 4.656,96 Euros, número de referencia: 22008002830 y de fecha: 28/03/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-7.- Proposición relativa a la concesión de subvención a la Universidad de Almería con destino al desarrollo del programa “Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto la propuesta económica de gasto relativo al desarrollo del programa “Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia” extensión Roquetas de Mar, correspondiente al curso académico 2007/08 y, en virtud del convenio firmado entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Visto que el citado gasto asciende a la cantidad de 60.000 €.-, correspondiente a los gastos previstos para el periodo lectivo anteriormente reseñado.

Resultando que con cargo al presupuesto de 2007, se subvencionó la cantidad de 20.000 €.-, para hacer frente a los gastos originados durante el primer trimestre, quedando pendiente la cuantía restante cuyo importe asciende a la cantidad de 40.000 €.-, hasta alcanzar el total.

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 17 de marzo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220080003396, de fecha 24/03/2008.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 12 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con CIF núm. Q-5450008-G, por importe de 40.000 €.- (CUARENTA MIL EUROS), para sufragar los gastos correspondientes al segundo y tercer trimestre del curso académico 2007/08, originados por el programa “Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia” extensión Roquetas de Mar, según propuesta económica recogida en el convenio que regula el desarrollo del mismo.

2.- La justificación de la subvención anterior se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080003396, Importe: 40.000,00 Euros, número de referencia: 22008002366 y de fecha: 24/03/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Escrito del Servicio Provincial de Costas en Almería, relativo a requerir diversa documentación del Proyecto de accesibilidad a las playas de la Provincia de Almería.

Se da cuenta del escrito de fecha 10 de marzo de 2008 presentado por el Servicio Provincial de Costas en Almería con entrada en esta Entidad Local el día 25 de marzo de 2008 y número de registro de entrada 8888 relativo a requerir diversa documentación del Proyecto:

Accesibilidad a las playas de la provincia de Almería – 4ª Fase. TT.MM. de Adra, Berja, El Ejido, Roquetas de mar, Almería, Carboneras, Mojacar, Garrucha, Vera, Cuevas del Almanzora y Pulpi. Clave: 04-0262.

La **JUNTA DE GOBIERNO** al objeto de la continuación del expediente que se tramita en el Servicio Provincial de Costas en Almería manifestar la conformidad del citado proyecto adoptándose el compromiso municipal de que una vez finalizado las obras el Ayuntamiento se hará cargo del mantenimiento y conservación de las mismas reconociendo expresamente que tal como establece el artículo 111.3 de la vigente Ley de Costas la obra se encuentra exenta del abono de tasas por la expedición de licencias exigibles con arreglo a la legislación urbanística.

6º.-2.- Escrito remitido por la Delegación de Economía y Hacienda de Almería comunicando el Auto Judicial 1062/04 del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Almería, relativo a declarar al Estado heredero universal del Abintestato de Don Pedro Castro González.

Se da cuenta del escrito de fecha 22 de febrero de 2008 de la Delegación de Economía y Hacienda de Almería con entrada en esta Entidad Local el día 7 de marzo de 2008 y número de registro de entrada 6.977 comunicando el Auto Judicial Núm. 1.062/04 de fecha 20 de octubre de 2004, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia Núm. 1 de Almería, relativo a declarar al Estado heredero universal del Abintestato de Don Pedro Castro González.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con lo establecido en el Artículo 956 del Código Civil instar al Estado la asignación de una tercera parte de la herencia a Instituciones del Municipio de Roquetas de Mar ó Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales cuyo objeto sea acción social.

6º.-3.- Escrito presentado por la entidad Ruedo de Roquetas S.L adjuntando el Programa de las cinco corridas de toros de la temporada del 2008.

Se da cuenta del escrito de fecha 25 de marzo de 2008 presentado por la entidad Ruedo de Roquetas, S.L. con entrada en esta Entidad Local el día 25 de marzo de 2008 y número de registro de entrada 8.902 donde tras ser aprobada la prórroga en acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 17 de diciembre de 2007 en los mismos términos y condiciones establecidas en el año anterior, se comunica que se mantendrán los descuentos y el pago de 3.000 Euros en colaboración con la Peña Taurina y se adjunta el Programa con la composición de las cinco corridas de abono, y que en cuanto a la novillada de promoción tienen el compromiso de que la misma reúna las condiciones que esta Plaza de Toros merece.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar por cumplimentado el requisito exigido por esta Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2007 debiendo por el Director de la Plaza de Toros informar en cada una de las corridas objeto de subvención la adecuación de las mismas al Pliego y Programa presentado.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y cuatro páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.